

**ADICION EN TIEMPO N°1 AL CONTRATO N° ADC-OC-001-2010 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P Y LA UNION TEMPORAL ACUACANALETE.**

<b>CONTRATANTE:</b>	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
<b>CONTRATISTA:</b>	Unión Temporal Acuacanalete
<b>OBJETO:</b>	“Etapa Final de las Redes de Alcantarillado Sanitario, Municipio de San José de Canalete-Córdoba.”
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Dos Mil Sesenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con 90 Centavos Moneda Corriente ( \$ 2.067.554.532,90)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	SEIS (6) Meses
<b>PLAZO ADICIONAL N° 1:</b>	Dos (2) Meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial.

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien se ha denominado **AGUAS DE CORDOBA** o **EL CONTRATANTE** y **ALVARO ENRIQUE PATERNINA ESPITIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 78.691.622 de Montería, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería – Córdoba, actuando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL ACUACANALETE**, identificado con N.I.T 900351356-7 compuesto por ALVARO PATERNINA ESPITIA (1%), CONSTRUCTORA GENESAB (2%), SANTANDER MAFIOLY CANTILLO (24%) E ISAGER (73%), y quien se ha denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar en tiempo el contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato de OBRA ADC-OC- 001-2010, cuyo objeto es la “**Etapa Final de las redes de alcantarillado sanitario del municipio de San José de Canalete- Córdoba**”, se inicio en la fecha 4 de mayo de 2010.
2. Que el plazo inicialmente pactado y señalado en la cláusula quinta fue de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras.

3. Que mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2010, el contratista de la obra presento a la interventoría del contrato para su análisis solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra motivada por las razones expuestas en dicho oficio, el cual hace parte integral de este adicional.

4. Acuavalle S.A. E.S.P en calidad de Interventores de la obra del Contrato de la referencia presento al Contratante en la fecha 26 de octubre de 2010 justificación de la adición en del contrato ADC-OC-001-2010, así : a. En el tiempo de ejecución de la obra se han presentado lluvias continuas debido al fuerte invierno que azota a la zona, el registro de lluvias se encuentra consignado en la bitácora de obra, lo anterior ocasiono inconvenientes como: suspensión de excavaciones, derrumbes de tramos y de pozos de inspección ya excavados incluso con entibado colocado, en los cuales se deben retirar los derrumbes y al mismo tiempo deben ser drenados; b. El tipo de terreno encontrado en el Municipio de Canalete, es un material deleznable y en muchos tramos se encontró un estrato de tipo volcánico lo cual hace que el rendimiento en la excavación sea bajo, en donde se necesitan varios días para excavar un tramo; el tipo de terreno encontrado en otras zonas, es un suelo inestable por lo que se presentan muchos derrumbes en tramos y pozos ya excavados; c. Debido al fuerte invierno se hace imposible el acceso a los sitios de cantera para la explotación, cargue y acarreo del material importado para la recuperación de las vías donde se realizan actividades concernientes al contrato de la referencia; d. Con la solicitud de la prorroga se pretende poder culminar con lo establecido en el contrato las actividades necesarias para cumplir con el objetivo inicial y poder brindar una mayor cobertura al sistema de alcantarillado del Municipio.

5. Que la Interventoría de ACUAVALLE SA ESP considero procedente la adición con el propósito de finalizar las obras.

6. Que el contratante aprueba lo justificado por la interventoría con relación a la adición en tiempo y en virtud de lo anteriormente expuesto las partes contratantes acuerdan las siguientes,

#### CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.** Modifique la CLAUSULA QUINTA -PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato ADC-OC-001-2010, suscrito entre Aguas de Córdoba S.A. E.S.P y la Unión Temporal Acuacanalete el pasado 16 de abril de 2010; la cual quedará así:

**QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la obra es de OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social y acorde con lo establecido por la Ley para tales efectos.

